

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia Reto Demográfico Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 19 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES LATINOAMERICANAS DE ALMERÍA “AMÉRICA UNIDA” Y ABONO DEL IMPORTE.

Por resolución de la Presidencia número 1.216, de fecha 15 de mayo de 2025, se concedió una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, con NIF G04696050, por importe de cuatro mil (4.000) euros, destinada a financiar el proyecto denominado “Comunicación y Sensibilización “Latinoalmerienses”, cuyo plazo de ejecución comprende desde el día 3 de marzo al 25 de abril de 2025, que habrá de destinarse a los gastos de impartición de talleres de formación y gastos de papelería.

De conformidad con el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución, el importe de la subvención se abonará a la asociación, previa aprobación por esta Diputación de la justificación de la subvención, a presentar por la asociación.

En el apartado cuarto de la resolución, se establecía como fecha fin de plazo de justificación tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, en todo caso, como máximo, hasta el día 25 de julio de 2025.

La Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, en fechas 3 y 17 de junio de 2025 (números de registro 45246 y 49485), presenta la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a la actividad objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de impartición de talleres de formación y gastos de papelería, así como el justificante de abono y de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actuación desarrollada.

Por la Sección de Presidencia, se ha procedido a la comprobación de la documentación presentada; adaptándose la justificación a lo establecido en la resolución de concesión,

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AMI3Gg9UUzaxwFMRyg7Hhg%3D%3D>

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS). Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rqNVK0%2FIF0dgw8sE0sj54Q%3D%3D>

Los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de su Reglamento determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Código Seguro De Verificación	ZdE43o8PUdfRjok5yl21xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2025 13:09:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZdE43o8PUdfRjok5yl21xg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida” destinada a financiar el proyecto denominado “Comunicación y Sensibilización”, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 1.216, de fecha 15 de mayo de 2025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, con NIF G04696050, la cantidad de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones Promoción Cultural (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=cHW6u-JxqDxJqRt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 17/07/2025 - 13:52:15. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ZdE43o8PUdfRjoK5yl2lxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2025 13:09:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZdE43o8PUdfRjoK5yl2lxg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

